

| 320/CFF Solicitud de datos en el RFC de asalariados | | |
|--|---|--|
| Trámite <input checked="" type="radio"/> | Descripción del trámite o servicio | Monto |
| Servicio <input type="radio"/> | Presenta tu solicitud para obtener los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores. | <input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? | | ¿Cuándo se presenta? |
| <ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. Personas morales. | | Cuando lo requieras. |
| ¿Dónde puedo presentarlo? | En el Portal del SAT: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action | |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Ingresas en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? En Mi Portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOLICITUD DATOS TRABAJADORES; en Dirigido a: Servicio de Administración Tributaria, en *Asunto: Solicitud de datos en el RFC; Descripción: Solicitud de datos de RFC de trabajadores. Para anexar la información relacionada con la solicitud, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, adjunta el archivo en TXT comprimido en ZIP y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo. Ingresas al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu solicitud, en: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente, si se te requirió información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días hábiles para entregarla, si excedes ese plazo la solicitud se cancelará y se cerrará automáticamente por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud: En Mi Portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número del folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si ésta fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y guárdalo. Los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores, se adjuntarán en archivo TXT dentro del apartado de notas de la respuesta. | | |
| ¿Qué requisitos debo cumplir? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Archivo TXT en formato.ZIP, que cumpla con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Sin tabuladores. Las letras únicamente se registrarán mayúsculas. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), y en caso de que se incluyan RFC con "Ñ" se debe guardar en el formato compatible (ANSI), el nombre de dicho archivo será el RFC del solicitante. El archivo debe contener una sola columna con la Clave en el RFC del trabajador a 13 posiciones y sin espacios en blanco. La columna no deberá contener títulos o encabezados, ni tener registros vacíos (filas) | | |
| ¿Con qué condiciones debo cumplir? | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Contar con contraseña. No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. Haber emitido CFDI por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR, al menos una vez en los últimos 12 meses a los trabajadores cuya información se solicita. Haber presentado tu declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior. | | |
| SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? | |
| En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. | Si, el SAT verificará que al menos una vez en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se haya emitido por parte del empleador, CFDI que contenga los RFC relacionados en el Archivo TXT. | |

| Resolución del trámite o servicio | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Una vez que se cumplan con los requisitos y de condiciones de esta ficha, en caso de ser procedente, enviará conjuntamente con el acuse de respuesta los datos de inscripción al RFC de tus trabajadores. Cuando no se cumpla con los requisitos y condiciones, se emitirá un Acuse de respuesta que indicará el motivo por el cual no procedió la solicitud. | | |
| Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio | Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional | Plazo máximo para cumplir con la información solicitada |
| 10 días hábiles. | 10 días hábiles. | 10 días hábiles. |
| ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? | | ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? |
| <ul style="list-style-type: none"> Acuse de recepción. Acuse de respuesta. | | Indefinida. |
| CANALES DE ATENCIÓN | | |
| Consultas y dudas | | Quejas y denuncias |
| <ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. | | <ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. |
| Información adicional | | |
| Esta solicitud podrá presentarse una sola vez por clave en el RFC de cada trabajador. | | |
| Fundamento jurídico | | |
| Artículos: 27, 29 y 29-A del CFF; 26 del RCFF; Reglas 2.4.8. y 2.7.1.48. de la RMF. | | |